

Buenos Aires, *H* de febrero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la contratación de los trabajos de refuerzo de estructura y reparación sobre planta baja del edificio sito en Viamonte 1147/55 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 466/92 (conf. fs. 578) se autorizó la contratación directa de los trabajos señalados, habiéndose aprobado el respectivo proyecto y presupuesto a través de la resolución 902/92 (conf. fs. 726);

Que al procedimiento convocado a los efectos de insacular la oferta, han concurrido las firmas "Ing. Aristides Raúl Bonaldi" y "Vivian Hnos. S.A.", según el respectivo orden de precios;

Que acorde con el informe de la Prosecretaría de Arquitectura, obrante a fs. 913, la firma "Ing. Aristides Raúl Bonaldi" no ha acreditado con los elementos de juicio acompañados la aptitud técnica necesaria para la ejecución de la obra, conforme se requiriera (conf. art. 8, inc. d) de las Cláusulas Especiales), extremo cumplido por la firma "Vivian Hnos. S.A" a tenor del mismo informe;

Que, sin perjuicio de la valoración del estudio comparativo de precios con el presupuesto oficial que resulta de fs. 955, y de la circunstancia del pago periódico del alquiler del apuntalamiento estructural que surge de los informes de fs. 963/964, la oferta de la firma "Vivian Hnos S.A." se adecua a los precios de plaza vigentes a la fecha de presentación de las cotizaciones, conforme se indica en el informe de fs. 952/954.

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Aprobar la Contratación Directa nº 2/93, la que se adjudica -por resultar más conveniente- a la firma "Vivian Hnos S.A.C.I.F.I.", de acuerdo a su oferta de fs. 826 y 828/901, por el importe total de Pesos Trescientos treinta y dos mil seiscientos veintidós con setenta centavos (\$ 332.622,70), más el Impuesto al Valor Agregado (\$ 392.494,79).

2º) Afectar el presente gasto a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos, autorizándose a la Subsecretaría de Administración a:

a) apropiar la suma aludida a fin de atender el pago de los certificados de obra;

b) liquidar e incluir en Libramiento de Pago o Entrega con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados,

c) cancelar a través de su Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponer que la Dirección General de Arquitectura y Servicios -por conducto del Area Asesoramiento Jurídico- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo contrato de obra pública; y

e) disponer, asimismo, que la citada Dirección General apruebe y suscriba -con intervención de la Prosecretaría de Arquitectura y, de corresponder, de la Comisión Liquidadora- los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación.

3º) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura, y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, y por su intermedio, notifíquese a las firmas "Ing. Arístides Raúl Bonaldi" y "Vivian Hnos. S.A.". Previamente tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.

JULIO G. NAZARIÑO